



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Dirección General de Educación
Infantil, Primaria y Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

MEMORIA EXPLICATIVA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA CASA DE NIÑOS SAN MIGUEL DE MADRID

A) INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la idoneidad del objeto y contenido del servicio para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir, consisten en atender la demanda existente en Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. La Casa de Niños es gestionada por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y se integra en la Red de Centros Públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid. En el presente curso consta de 4 aulas de Casa de Niños para niños con edades de 1 y 2 años, constituyendo el objeto del servicio la gestión de las actividades educativas y administrativas de la Casa de Niños, de acuerdo con las directrices de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

B) MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Asimismo, mediante la utilización del procedimiento abierto, conforme dispone el artículo 156.1 del mismo texto legal, se favorece la máxima concurrencia.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131.2 y 145.3g) y 4 de la LCSP por tratarse de un servicio incluido en el Anexo IV de la citada Ley, cuyas prestaciones en su aspecto técnico no están definidas, sino que se encuentran abiertas a las ofertas de los licitadores, procede la valoración de una pluralidad de criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa, lo que justifica que además del precio, como criterio económico, se establezcan como criterios cualitativos: Proyecto de gestión y organizativo del centro, horas semanales de exposición a la lengua inglesa y el compromiso de realización de actividades complementarias en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas a todo el alumnado del centro.

C) MEMORIA EXPLICATIVA DEL COSTE DE FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS.

El cálculo del coste del contrato se realiza en base a lo establecido en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid:

Artículo 5

Tipos de centros de titularidad de la Comunidad de Madrid y modalidades de financiación

1. La Comunidad de Madrid contribuirá a la financiación del funcionamiento de los centros de Educación Infantil de su titularidad de conformidad con las siguientes disposiciones:

a) En el caso de Escuelas Infantiles de gestión directa, financiará en su totalidad los gastos de personal y los gastos de funcionamiento de los centros. Las familias abonarán las cuotas correspondientes al comedor y al horario ampliado.

b) En el caso de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de gestión indirecta, aportará a la entidad gestora de cada centro el precio estipulado en el contrato de la siguiente manera:

1. En las Escuelas Infantiles y Casas de Niños con contrato la entidad gestora percibirá de la Comunidad de Madrid el precio establecido en cada caso en el propio contrato. Dicho precio será igual a la diferencia entre la cuantía fijada en el contrato por la entidad gestora en concepto de escolaridad y horario ampliado aplicada a la totalidad de plazas ocupadas y la suma de las cantidades recibidas de las familias.

Dado que desde el curso 2019-2020 la escolaridad es gratuita en los centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, y la Casa de Niños objeto de este contrato no ofrece servicio de horario ampliado, el

coste del presente contrato será abonado exclusivamente por la Comunidad de Madrid en función de la cuantía fijada en el mismo en el concepto de escolaridad y en función del número de plazas ocupadas.

El importe máximo de licitación de los concursos públicos para los centros gestionados en la modalidad de costes se establece aplicando los módulos de financiación para el primer ciclo de Educación Infantil establecidos anualmente por la Consejería de Educación. No obstante, como acaba de indicarse, el importe concreto que la entidad gestora percibirá estará en función de las plazas efectivamente ocupadas, a cuyo fin se adjunta a título informativo la ocupación del centro en marzo de 2025:

El centro cuenta con 4 unidades de primer ciclo de Ed. Infantil: 2 destinadas a alumnos de 1 año (14 alumnos) y 2 destinadas a alumnos de 2 años (20 alumnos por unidad). En total, 68 plazas por centro de capacidad máxima, que actualmente (marzo de 2025) **registra el siguiente nivel de ocupación:**

CN San Miguel: 39 plazas ocupadas

La Casa de Niños que constituye el objeto del expediente solo oferta servicios de escolaridad de Casa de Niños, que comprende 4 horas diarias y los módulos económicos aplicables, según lo dispuesto en la Orden 893/2025, de 18 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas para el funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2025-2026, son:

Módulo CN centro 3-4 unidades, curso 2025-2026: 20.024 €
Módulo plaza ocupada CN curso 2024-2025: 1.669 €

Estimación del coste máximo por curso escolar del contrato para la gestión del servicio público educativo de la Casa de Niños, para el período del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

$20.024 + (1.669 \times 68)$ plazas = 133.516 € por curso escolar,
Dividido entre 68 plazas y 11 meses: 178,50 €, es el precio unitario de escolaridad mensual.

Importe económico del proyecto:

- Precio mensual de licitación:

Escolaridad: 178,50 €.

- Importe global del proyecto: $(178,50 \times 68 \text{ plazas}) \times 11 \text{ meses} = 133.518$ € por curso escolar.

- Crédito en el que se ampara la financiación (3 cursos escolares): 400.554 € (exento de IVA), desglosado en las siguientes anualidades:

2025.....36.414 € (septiembre- noviembre 2025)
2026.....133.518 €
2027.....133.518 €
2028.....97.104 € (diciembre 2027 – julio 2028)

- Presupuesto total del coste (exento de IVA): 400.554 €

- Distribución de propuestas de pagos por anualidades:

El contrato comenzará en **septiembre de 2025 y terminará en agosto de 2028**, se realizarán **11 pagos mensuales durante cada curso escolar**: meses de septiembre a julio (queda excluido el mes de agosto).

- Aportaciones de la Comunidad de Madrid:

La entidad gestora percibirá de la Comunidad de Madrid el precio establecido en cada caso en el propio contrato. Dicho precio será igual a la diferencia entre la cuantía fijada en el contrato por la entidad gestora en concepto de escolaridad y horario ampliado aplicada a la totalidad de plazas ocupadas y la suma de las cantidades recibidas de las familias.

Dado que desde el curso 2019-2020 la escolaridad es gratuita en los centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, y la Casa de Niños objeto de este expediente no ofrece servicio de horario ampliado, el coste del presente contrato será abonado exclusivamente por la Comunidad de Madrid en función de la cuantía fijada en el mismo en el concepto de escolaridad y en función del número de plazas ocupadas.

- Programa: 322A, Educación Infantil, Primaria y Especial.

- Partida Económica: 22704, Gestión de Centros.

- Ajustes proporcionales: Si procede (variaciones en la fecha efectiva de comienzo de actividades, número de plazas ocupadas, etc.).

- Cofinanciación: No.

- Expropiaciones: No.

- Servicios afectados: No.

- Sistema de determinación del precio: El importe del precio será el precio fijado por la entidad gestora en su proposición económica para el concepto de escolaridad.

El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ ROMERO JUAN ALBERTO
Fecha: 2025.03.20 13:22